

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-1561/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
**ASUNTO:** Se solicita la información y documentación que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de septiembre de 2020.

**C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO**  
**J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA,**  
**C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

Esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con la revisión que se le está practicando al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, al amparo del oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, que contiene la orden número GIM2000006/20, expedido por el C.P. Irán Darío Pérez Ramírez, Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que fue notificado legalmente por estrados al contribuyente revisado el día 12 de agosto de 2020; en el cuál se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación por estrados de dicho oficio, mismo que se computó del 13 de agosto de 2020, feneciendo en fecha 02 de septiembre de 2020, no contando en dicho plazo los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre de 2020 por corresponder a sábados y domingos, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan.

Al respecto el contribuyente no aportó la información y/o documentación solicitada, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio del párrafo anterior, previstas en los artículos 42 párrafos primero fracción II y segundo; y 48 párrafos primero fracciones I, II y III y último, del Código Fiscal de la Federación; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 8 de agosto de 2015; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXVII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 5, fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VII y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I y III, inciso b), 5, 6 primer párrafo fracción VI, 16 fracciones III y XV y 34 fracciones IX, XV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del

... 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" "Saúl Martínez" Av. Gerardo Pandal Graff número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257  
Teléfono 01 951 5018900 ext. 22768

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-1561/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3

PÁGINA NÚMERO 2

Estado vigente, se dirige a ese contribuyente para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación que a continuación se señala:

1. Copia de los avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes; de inscripción, cambio de domicilio, etc., desde el inicio de sus operaciones a la fecha de recepción del presente.
2. Libros de contabilidad o registros contables que conforme a las disposiciones fiscales esté obligado a llevar.
3. Declaraciones anuales, normales y complementarias, así como los acuses de sus recibos de declaraciones de impuestos federales y en su caso recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, por los ejercicios sujetos a revisión, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en las que conste el sello original de recibido de la institución autorizada o Servicio de Administración Tributaria.
4. Comprobantes fiscales o documentación comprobatoria que ampare sus operaciones de ingresos y deducciones por los ejercicios sujetos a revisión.
5. Estados de cuenta bancarios, fichas de depósito y talonarios de cheque, así como los comprobantes en los que consten los traspasos, cancelaciones y demás ajustes efectuados por la institución bancaria por los ejercicios sujetos a revisión.
6. Contratos celebrados durante los ejercicios sujetos a revisión; así como aquellos que tengan repercusión legal en los ejercicios que se revisan.
7. Papeles de trabajo, en los que consten los cálculos del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a sus declaraciones anuales.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta.

La revisión abarcará los ejercicios fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones anuales de la contribución antes señalada.

... 3  
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" "Saul Martínez" Av. Gerardo Pandal Graff número 1  
Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec Oaxaca C.P. 71257  
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23768

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-1561/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3

PÁGINA NÚMERO 3

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial en la que conste la firma de ese contribuyente o su representante legal, en caso del Representante Legal, anexar copia del instrumento notarial mediante el cual se le otorgo dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento fiscal, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. Irán Darío Pérez Ramírez**  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

AMP/ZCA/FMFA/aeep



Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 1

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:** VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO  
**R.F.C.:** VASA660503JU3  
**DOMICILIO:** J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** OFICIO NÚMERO 025/2020, QUE CONTIENE LA ORDEN NÚMERO GIF2000006/20 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020.

#### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 09:30 horas del día 01 de julio de 2020, el suscrito C.P. IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ, en mi carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 025/2020 que contiene la orden número GIF2000006/20, del 28 de abril de 2020, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO; y toda vez que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en virtud de que el contribuyente C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO; no es localizable en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes. Según acta de asunto no diligenciado levantada el día 29 de abril de 2020, por el notificador adscrito a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, donde prevalece la situación de NO LOCALIZADO. Toda vez que siendo las 14:30 horas del 29 de abril de 2020, la C. ARANXA ESTEFANÍA MEDINA ESCAMILLA, con el objeto de notificar el oficio número 025/2020 que contiene la orden número GIF2000006/20 de fecha 28 de abril de 2020, mismo que contiene: "se solicita la información y documentación que se indica", emitido por el C.P. IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ, Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, así mismo el notificador observó en la esquina del principio de la calle donde se encontraba ubicado, un letrero de color café en el que ostenta el nombre de la calle "J P GARCÍA", por lo que procedió a localizar el domicilio correspondiente al número 103 de dicha calle, domicilio que tiene las siguientes características: inmueble de un nivel que mide aproximadamente 15 metros de frente, está pintado de color crema

... 2

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 2

con rojo, tiene una puerta de madera de color café oscuro la cual funge como acceso principal y siete ventanas con protecciones de herrería pintadas de color negro, y sí cuenta con el número exterior visible "103", referencias de las que se concluye que efectivamente se trata del domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO; Acto seguido una vez constituido el suscrito notificador en el exterior del domicilio fiscal antes descrito se percató que la puerta de acceso al inmueble que corresponde al domicilio fiscal se encuentra abierta al público en general, por lo que procedió a entrar por una puerta de madera, misma que corresponde al NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, apersonándose ante el antes mencionado notificador un oficial de la policía estatal, quien no quiso proporcionar su nombre toda vez que no fue su voluntad manifestarlo, haciendo el llamado de otra persona quien dijo llamarse JOSE FREDY JOAQUIN ORTIZ manifestando ser el Titular de la Unidad de Finanzas de la Secretaria de Salud, quien no se identificó con documento alguno, por lo que procedió a describir sus principales rasgos físicos: estatura aproximada 1.70 metros, tez morena, ojos color café oscuro, nariz y boca mediana, complexión algo robusta, cara redonda, de aproximadamente 37 años de edad, cabello corto, lacio café oscuro; así mismo procedió a realizarle las siguientes preguntas ¿el domicilio en el que me encuentro es el NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, corresponde al domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "este es el número 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, pero la persona que busca no se encuentra aquí"; ¿Sabe usted si el C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realiza su actividad preponderante en el domicilio ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA?, a lo que respondió: "no ubico a la persona que están buscando, en este domicilio no se localiza a la persona que buscas"; ¿Sabe usted donde puedo localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "no conozco a esa persona, por lo tanto desconozco donde se encuentra"; Hecho lo anterior, se hace constar que no fue posible localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, en el domicilio J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; por lo anterior, la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo, toda vez que no se encontraba en el domicilio antes mencionado el contribuyente VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realizando su actividad consistente en "ASALARIADO". Hecho lo anterior, también se hace constar que se localizó el domicilio fiscal en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, pero no fue posible localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo anterior la diligencia de notificación, no pudo llevarse a cabo, razón por la cual el personal actuante procedió a tomar fotografías al domicilio en que se actúa ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, lo cual quedó asentado en el acta de asunto no diligenciado de fecha 29 de abril de 2020, levantada por la C. ARANXA ESTEFANIA MEDINA ESCAMILLA, en su calidad de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría e Inspección

... 3

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 3

Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien siendo las 9:30 horas del 01 de junio de 2020, las CC. FLOR MAGDALENA FLORES AQUINO y ARANXA ESTEFANIA MEDINA ESCAMILLA, con el objeto de notificar el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, el cual contiene la orden número GIF2000006/20, con asunto "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado de forma autógrafa por el C.P. IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ, en su carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al contribuyente VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo que una vez constituidos en el exterior de J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, así mismo los notificadores observaron en la esquina del principio de la calle donde se encontraba ubicado, un letrero de color café en el que ostenta el nombre de la calle "J P GARCÍA", por lo que procedieron a localizar el domicilio correspondiente al número 103 de dicha calle, domicilio que tiene las siguientes características: inmueble de un nivel que mide aproximadamente 15 metros de frente, está pintado de color crema con rojo, tiene una puerta de madera de color café oscuro la cual funge como acceso principal y siete ventanas con protecciones de herrería pintadas de color negro, y sí cuenta con el número exterior visible "103", referencias de las que concluyeron que efectivamente se trata del domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO. Acto seguido una vez constituidos los suscritos notificadores en el exterior del domicilio fiscal antes descrito se percataron que la puerta de acceso al inmueble que corresponde al domicilio fiscal se encuentra abierta al público en general, por lo que procedieron a entrar por una puerta de madera, misma que corresponde al NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, apersonándose ante los antes mencionados notificadores un oficial de la policía estatal, quien no quiso proporcionar su nombre toda vez que no fue su voluntad manifestarlo, quien no se identificó con documento alguno, por lo que se procedió a describir sus principales rasgos físicos: estatura aproximada 1.60 metros, tez morena oscura, ojos color café oscuro, nariz y boca grande, complexión delgada, cara alargada, de aproximadamente 50 años de edad, cabello corto, lacio y cano; así mismo procedieron a realizarle las siguientes preguntas ¿el domicilio en el que nos encontramos es el NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, corresponde al domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "sí este es el domicilio que me mencionan, pero les repito que la persona que buscan no se encuentra aquí"; ¿Sabe usted si el C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realiza su actividad preponderante en el domicilio ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P.

... 4

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 4

68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA?, a lo que respondió: "no, no es su domicilio, aquí no se encuentra alguna persona con ese nombre"; ¿Sabe usted donde se localiza al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "no sabría decirles, disculpen", por lo que se concluye que dicho lugar no configura algún supuesto de los previstos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación; por lo anterior, la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo, toda vez que no se encontraba en el domicilio antes mencionado el contribuyente VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realizando su actividad consistente en "ASALARIADO". Hecho lo anterior, también se hace constar que se localizó el domicilio fiscal en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, pero no fue posible localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo anterior la diligencia de notificación, no pudo llevarse a cabo, razón por la cual el personal actuante procedió a tomar fotografías al domicilio en que se actúa ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, lo cual quedó asentado en el acta de asunto no diligenciado de fecha 01 de junio de 2020, levantada por las CC. FLOR MAGDALENA FLORES AQUINO y ARANXA ESTEFANIA MEDINA ESCAMILLA, en su calidad de notificadores adscritos a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Así mismo, siendo las 10:30 horas del 12 de junio de 2020, las CC. FLOR MAGDALENA FLORES AQUINO y ARANXA ESTEFANIA MEDINA ESCAMILLA, con el objeto de notificar el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, el cual contiene la orden número GIF2000006/20, con asunto "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado de forma autógrafa por el C.P. IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ, en su carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al contribuyente VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo que una vez constituidos en el exterior de J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, así mismo los notificadores observaron en la esquina del principio de la calle donde se encontraba ubicado, un letrero de color café en el que ostenta el nombre de la calle "J P GARCÍA", por lo que procedieron a localizar el domicilio correspondiente al número 103 de dicha calle, domicilio que tiene las siguientes características: inmueble de un nivel que mide aproximadamente 15 metros de frente, está pintado de color crema con rojo, tiene una puerta de madera de color café oscuro la cual funge como acceso principal y siete ventanas con protecciones de herrería pintadas de color negro, y sí cuenta con el número exterior visible "103", referencias de las que concluyeron que efectivamente se trata del domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO. Acto seguido una vez

... 5

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 5

constituidos los suscritos notificadores en el exterior del domicilio fiscal antes descrito se percataron que la puerta de acceso al inmueble que corresponde al domicilio fiscal se encuentra abierta al público en general, por lo que procedieron a entrar por una puerta de madera, misma que corresponde al NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, apersonándose ante los antes mencionados notificadores un oficial de la policía estatal, quien no quiso proporcionar su nombre toda vez que no fue su voluntad manifestarlo, quien no se identificó con documento alguno, por lo que procedieron a describir sus principales rasgos físicos: estatura aproximada 1.60 metros, tez morena oscura, ojos color café oscuro, nariz y boca grande, complexión delgada, cara alargada, de aproximadamente 50 años de edad, cabello corto, lacio y cano; así mismo procedieron a realizarle las siguientes preguntas ¿el domicilio en el que nos encontramos es el NÚMERO 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, corresponde al domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "este es el número 103 DE J P GARCIA, COLONIA OAXACA, pero la persona que buscan no se encuentra aquí, nadie lo conoce"; ¿Sabe usted si el C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realiza su actividad preponderante en el domicilio ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA?, a lo que respondió: "ya les mencione que la persona que buscan no se ubica aquí, en este domicilio no se encuentra"; ¿Sabe usted donde se localiza al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO?, a lo cual respondió: "no sabría decirles". Hecho lo anterior, se hace constar que no fue posible localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, en el domicilio J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; de igual forma no se encuentra ningún indicio que corresponda efectivamente al domicilio fiscal del C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo que se concluye que dicho lugar no configura algún supuesto de los previstos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación; por lo anterior, esa diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo, toda vez que no se encontraba en el domicilio antes mencionado al contribuyente VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, realizando su actividad consistente en "ASALARIADO". Hecho lo anterior, también se hace constar que se localizó el domicilio fiscal en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, pero no fue posible localizar al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, por lo anterior la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo, razón por la cual el personal actuante procedió a tomar fotografías al domicilio en que se actúa ubicado en J P GARCIA NÚMERO 103, COLONIA OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, lo cual quedó asentado en el acta de asunto no diligenciado de fecha 12 de junio de 2020, levantada por las CC. FLOR MAGDALENA FLORES AQUINO y ARANXA ESTEFANIA MEDINA ESCAMILLA, en su calidad de notificadores adscritos a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

... 6

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 6

Ahora bien, de los hechos asentados en las citadas actas, se desprende que si se localiza el domicilio fiscal mas no al C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO; por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Segunda párrafo primero, fracción II, Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafo primero y Decima párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 2015; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXVII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III, VII y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; y artículos 1, 2, 3, 4, fracción I y III, inciso b), 5, 6 primer párrafo fracción VI, 16 fracciones III y XV y 34 fracciones IX, XII, XV, XXIV y LV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por "estrados" el oficio número 025/2020 de fecha 28 de abril de 2020, que contiene la orden número GIF2000006/20, mediante el cual: se solicita la información y documentación que se indica, emitido por el C.P. IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ, Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO, un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y del folleto anticorrupción, así como el presente Acuerdo.

**Segundo.-** En tanto no se localice al contribuyente C. VAZQUEZ SAN GERMAN ALBERTO; notifíquese por ESTRADOS, todos los oficios que deriven del inicio de las facultades de comprobación, hasta dar por concluida la revisión con apego a lo establecido en las disposiciones fiscales y normativas.



... 7

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
**SUBSECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**NÚMERO:** SF/SI/DAIF-I-3-0934/2020  
**EXPEDIENTE:** VASA660503JU3  
PÁGINA 7

**Tercero.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, fijese por quince días hábiles consecutivos los documentos antes referidos en los estrados de la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que los documentos fueron fijados; y retírense el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx> de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

**Cuarto.- CÚMPLASE.**

**ATENTAMENTE.**

**C.P. Irán Darío Pérez Ramírez,**  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

ERM'AMP'ZOA\*FRJ\*